RESOLUCION No. 1326 = 31 AGO 2018

"Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones"

El Vicepresidente de Fondos en Administración nombrado mediante Resolución No. 0070 del 22 de enero de 2018 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Convenio Interadministrativo No. 7.007-2011 MINHACIENDA/2011-0333 ICETEX, suscrito el 15 de julio de 2011, entre **EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PEREZ - ICETEX**, Código contable **121750**, El Objeto del presente Convenio es la constitución de un Fondo en administración, con el fin de administrar los recursos proporcionados por el MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO al ICETEX, denominado "FONDO DE CREDITO PARA ESTUDIOS EN EL EXTERIOR MINHACIENDA - ICETEX", quien actuara como Administrador y Mandatario. el FONDO está destinado al otorgamiento de créditos parcialmente condonables por cumplimiento de condiciones respecto de los estudios cursados y tiempo de servicios prestados en la administración pública y en la docencia, conforme a lo establecido en el reglamento operativo del fondo a los funcionarios de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción del Ministerio. Los funcionarios interesados podrán postularse para recibir este beneficio con el fin de cursar programas académicos de postgrado en el exterior, conducentes a título de especialización, maestría, o doctorado, para que con posterioridad reviertan sus mayores conocimientos en la administración publica y docencia, de conformidad con las pautas y parámetros que para tal efecto sean dispuestos en el reglamento operativo del Fondo adoptado por LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO.

Que mediante Otrosí No. 1 del 29 de diciembre de 2011 se modifica la **CLAUSULA QUINTA – JUNTA ADMINISTRADORA DEL CONVENIO** del Convenio Interadministrativo No. 7.004-2011 Minhacienda / No 2011-333 Icetex, la Cual quedara así: **CLAUSULA QUINTA – JUNTA ADMINISTRADORA DEL CONVENIO:** El máximo órgano de administración del FONDO constituido en virtud del presente Convenio, será la Junta Administradora, integrada por las siguientes personas: **1)** Secretario General del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **2)** Director Administrativo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **3)** Subdirector de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Crédito Publicó, quien ejerce la Secretaria Técnica de la Junta, con el apoyo del Coordinador del Grupo de competencias y Desarrollo Humano del Ministerio de Hacienda y crédito público. **4)** Subdirector Financiero del Ministerio de Hacienda y Crédito Publico con el apoyo del Coordinador del Grupo de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y crédito público. **5)** Vicepresidente de Fondos en Administración del ICETEX. PARAGRAFO PRIMERO: Los funcionarios del ICETEX que hagan parte de la Junta Administradora o asistan a alguna de las reuniones, tendrán voz, pero no voto.

Que de conformidad con lo establecido en la **CLAUSULA OCTAVA – FUNCIONES DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL CONVENIO:** Además de las funciones señaladas en el Reglamento Operativo del Convenio, serán funciones de la Junta Administradora del Convenio, las siguientes: **1)** Adoptar el Reglamento Operativo. **4)** Aplicar las sanciones a que haya lugar por incumplimiento de las condonaciones del programa. **5)** Declarar las condonaciones a que haya lugar.

Que mediante acta 2 de 2018 del 31 de mayo de 2018, debidamente firmada por la Dra. Silvia Lucia Reyes Acevedo - Secretaria General, Danery Buitrago Gomez - Directora Administrativa, Marcial Gilberto Grueso Bonilla – Subdirector Financiero, Lucia Laiton Poveda – Subdirectora de Recursos Humanos, la Junta Administradora aprobó la condonación del 100% de 1 beneficiario que allí se relaciona, por haber cumplido con los requisitos establecidos en el Reglamento Operativo.

GOBIERNO DE COLOMBIA MINEDUCACIÓN ICETEX

1326 = 31 AGO 2018

RESOLUCION No. _____

Que con merito en todo lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la condonación de las obligaciones de los beneficiarios que se relacionan a continuación, con sus especificaciones y valores, respectivos:

No.	ID SOLICITUD	TD	ID SOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	SALDO TOTAL	%	Vr. A CONDONAR
1	2184177	1	79628796	LOPEZ LOPEZ REDY ADOLFO	285.144.065,55	75%	213.858.049,16
2	2184174	1	81715486	VILLALBA AMARIS RICARDO ALFONSO	297.791.440,52	75%	223.343.580,39
VALOR TOTAL A CONDONAR							$437.201.629,55

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor de la presente resolución asciende a la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON 55/00 M/CTE. ($437.201.629,55)** y se imputará contablemente a la cuenta número 731050202-121750-91-003 – Condonación por contraprestación de servicios.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología que efectúe el registro de los valores antes anotados, de conformidad con la parte motiva de la presente providencia.

Dada en Bogotá D.C., el día 31 AGO 2018

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

WILSON EDUARDO PINEDA GALINDO
Vicepresidente de Fondos en Administración ICETEX

	NOMBRE FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Bresman Sánchez Ospina	Contratista Grupo de Condonaciones		29-08-2018
Revisión	Zulima Blandón Gutierrez	Contratista Grupo de Condonaciones		31-08-2018
Revisión	Eliana Roció Ochoa Blanco	Ejecutiva de Cuenta		31/8/2018
Revisión	Raúl Roa Mora	Coordinador Fondos MINTEP - VFA		31/08/2018
Revisión	Claudia Patricia Avena Pérez	Profesional Apoyo VFA		31-08-2018

Los arriba firmantes Confirmamos que hemos revisado el documento, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos y recomendamos al Vicepresidente de Fondos en Administración para que lo apruebe.